



Quito 21 de diciembre de 2012  
DE-675-2012

Economista  
JEANNETTE SANCHEZ  
Ministra Coordinadora de la Política Económica  
Presidenta del Banco Central del Ecuador, Encargada  
Quito

Ref.: RILD, Dolarización, Sistema de Balances y Liquidez Bancaria

Estimado señora Ministra:

Usted recordará que en más de una oportunidad tanto con usted, como con otros altos funcionarios del pasado hicimos conocer nuestras preocupaciones sobre el tema de la referencia.

Hoy nuevamente tenemos que hacerle llegar nuestra intensa preocupación por lo que vemos sobre la evolución de la Reserva Internacional de Libre Disponibilidad (RILD), así como la decisión que ha tomado el Gobierno Nacional, vía Banco Central del Ecuador, en disponer de dicha reserva.

Como es de su conocimiento, la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado señala:

"Art. 2.- Dentro del balance general del Banco Central del Ecuador, se crean los siguientes Sistemas que mantendrán contabilidad separada e independiente:

a) El Sistema de Canje, en cuyo pasivo se registrarán las especies monetarias nacionales emitidas por el Banco Central del Ecuador que se encuentren en circulación y en su activo se contabilizará exclusivamente el monto de reservas de libre disponibilidad que, valoradas a la relación de cambio establecida en el artículo precedente, **sea necesario para respaldar, en todo momento, al menos el cien por ciento (100%) del pasivo de este Sistema.** Los rendimientos obtenidos por la administración del Sistema de Canje, deberán ser entregados, al menos de forma anual, al Tesoro Nacional;

b) El Sistema de Reserva Financiera, en cuyo pasivo se contabilizarán únicamente las siguientes obligaciones: los depósitos de las instituciones financieras públicas y privadas en el Banco Central del Ecuador, y en su activo se registrará exclusivamente el saldo excedente de reservas de libre disponibilidad una vez deducidas las asignadas al Sistema de Canje de que trata el literal anterior, **en el monto que sea necesario para respaldar, en todo momento, al menos el cien por ciento (100%) del pasivo de este Sistema de Reserva Financiera.** Los rendimientos obtenidos por la administración del sistema se distribuirán de conformidad con el artículo 54 de esta Ley;

c) El Sistema de Operaciones, en cuyo pasivo se registrarán los siguientes conceptos: los depósitos del sector público no financiero y de particulares en el Banco Central del Ecuador y otras obligaciones financieras del Banco Central del Ecuador, incluyendo aquellas con instituciones monetarias y financieras internacionales. En el activo se registrarán los siguientes rubros: el saldo excedente de reservas de libre disponibilidad una vez deducidas las asignadas a los sistemas determinados en los literales a) y b) anteriores; las operaciones de reporto que el Banco Central del Ecuador realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Ley; e, inversiones en instrumentos financieros emitidos por residentes y aportes en organismos internacionales. El Directorio del Banco Central del Ecuador deberá establecer políticas orientadas a velar por la calidad y liquidez de los activos de este sistema, para respaldar apropiadamente los pasivos del mismo. El límite máximo de las obligaciones financieras del Banco Central del Ecuador será determinado trimestralmente por el Directorio del Banco Central con el informe

previo favorable del Ministro de Economía y Finanzas. Los rendimientos obtenidos por la administración del sistema se distribuirán de conformidad con el artículo 54 de esta Ley.

El Sistema de Operaciones no podrá adquirir o invertir en bonos del Estado ecuatoriano, pero podrá recibirlos exclusivamente para su capitalización o para realizar las operaciones de reporto en dólares de los Estados Unidos de América, de que trata el artículo 20 de esta Ley; y,

d) Sistema de otras operaciones del Banco Central del Ecuador, en el cual se registrarán el resto de cuentas incluyendo el patrimonio y las cuentas de resultados.

**El Banco Central del Ecuador divulgará, por lo menos semanalmente y por los medios que considere apropiados, los balances de los sistemas previstos en este artículo.**" (Las negrillas son de la Asociación).

Los cuatro sistemas del balance que prevé la citada norma, tiene por objeto que el Banco Central mantenga ineludibles responsabilidades dentro del sistema de dolarización y estabilidad económica, entre las cuales cabe mencionar:

- a). Garantizar la libre disponibilidad de los dólares que en el Banco Central depositan el Tesoro Nacional, el IESS, las entidades y empresas públicas, el sistema financiero público y privado.
- b). Impedir que el Banco Central compre bonos del Estado con los dólares cuyos dueños son los acreedores citados en el punto a).
- c). Generar confianza en la economía y sistema de dolarización al cuidar con rigor las reservas y su inversión, a fin de garantizar la devolución a sus dueños. Obligación intrínseca del Banco Central en cualquier sistema monetario.

Con preocupación ha venido analizando la Asociación que la norma arriba citada no se ha cumplido, puesto que el resumen del Sistema de Balances dejó de ser publicado por el Banco Central a partir de diciembre del año 2008, no obstante esto, el sector privado y especialmente el sector bancario privado construye el sistema de Balances, especialmente los dos primeros, esto es el Sistema de Canje y el Sistema de Reserva Financiera, para analizar no sólo la evolución de la RILD, sino también las Reservas bancarias que en el fondo pertenecen a los depositantes del Sistema Bancario Ecuatoriano, reservas que deben ser mantenidas en liquidez absoluta, como lo ordena el artículo citado.

Usted y el Gobierno en general conocen, que el Sistema Bancario y Financiero privado del Ecuador y por supuesto también el público tienen depósitos en el Banco Central del Ecuador por montos importantes. Al 7 de diciembre de 2012 dicho monto era 2.117 millones de dólares, éste, que es un pasivo para el Banco Central, constituye a las entidades bancarias en acreedoras del BCE.

Como se desprende del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Banco Central tiene la obligación de mantener un nivel de Reservas Internacionales líquidas, sin el oro físico, suficientes para hacer frente al monto de dinero que están en circulación que corresponde a moneda fraccionaria, que no son dólares (sistema de canje), así como a las reservas bancarias que son activos del Sistema Bancario Ecuatoriano y pasivo para el BCE (sistema de reserva financiera).

Al 14 de diciembre del presente año, la posición neta de divisas, como componente de la reserva de libre disponibilidad, eran de 1.714 millones de dólares. La moneda fraccionaria que está en circulación y que

no son dólares, suma 84 millones de dólares. Si a esto se suman las Reservas Bancarias que a la fecha mencionada suman 2.397 millones de dólares, se tiene como resultado un déficit de 767 millones de dólares. Adjunto a la presente un cuadro sobre el particular. Las reservas bancarias, como usted conoce, no pertenecen al Gobierno Nacional, sino en última instancia a los clientes del Sistema Bancario

Ecuatoriano y en vista de que los activos líquidos del Banco Central del Ecuador no alcanzan el pasivo exigible que acabo de mencionar, implicaría que el Gobierno Nacional está utilizando las reservas de los clientes del Sistema Bancario Nacional para financiar el Gasto Gubernamental y otros fines incompatibles con las normas legales vigentes. Este fenómeno es independiente de los depósitos que tienen el Gobierno Nacional y otras entidades del sector público como el IESS, etc.

Es inquietante para el Sistema Bancario, señora Ministra, que las Reservas Financieras estén siendo utilizadas con propósitos no contemplados en la Ley.

Lo que acabo de mencionar no solamente es grave por las razones mencionadas, sino que es altamente peligroso para el sistema Bancario puesto que si éste requiere dicha liquidez, ya sea una u otra institución, dicha reserva no estará disponible.

Por todo lo manifestado, me permito pedirle a usted lo siguiente:

1. Dar cumplimiento estricto a lo ordenado por la Ley Orgánica de Régimen Monetario vigente.
2. Mantener un nivel de reserva de libre disponibilidad (RILD) líquido, sin contar con el oro físico, suficiente para responder a los fines para lo que fue configurado la norma legal citada en la presente comunicación, así como para responder a la posible escasez de liquidez de la banca ecuatoriana.

Señora Ministra, como es de su conocimiento, la Constitución de la República señala: "Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”, por lo indicado y en virtud de que no se ha venido dando cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado, me permito solicitarle se sirva acoger nuestras sugerencias.

Con esta oportunidad le reitero los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

ECON. CESAR ROBALINO GONZAGA  
Director Ejecutivo

Anexo: Cuadro (Sistema de Balances 2006 y 2012)

- Copias: - Sres. Miembros del Directorio, Banco Central del Ecuador  
- Abg. Pedro Solines, Superintendente de Bancos y Seguros  
- Sres. Miembros de la Junta Bancaria  
- Sres. Presidentes Ejecutivos y Gerentes Generales de los Bancos Asociados  
- Sres. Miembros del Directorio ABPE

**SISTEMA DE BALANCES - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

AL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 (En Millones de US\$)

RILD		DUEÑOS DE LA RILD	
1. Posición neta de divisas	1.713,9	1. Emisión monetaria	83,8
1.1 Caja en divisas	772,6	2. Reservas bancarias*	2.396,7
1.2 Depósitos netos exterior	762,3	3. SPNF	4.082,2
1.3 Inversiones, depósitos plazo	179,0	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>963,0</b>
2. Oro	1.435,0	Entidades Gob. Central	840,3
3. DEGs	24,2	IESS	556,5
4. Posición FMI	43,8	Gobiernos Seccionales	846,6
5. Posición ALADI	4,2	Empresas públicas	875,8
<b>TOTAL RILD</b>	<b>3.221,1</b>		
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3.341,7</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.562,8</b>	<b>TOTAL DUEÑOS RILD</b>	<b>6.562,8</b>

POSICIÓN NETA DE DIVISAS	1.713,9	EMISIÓN MONETARIA	83,8
		RESERVAS BANCARIAS	2.396,7
<b>TOTAL</b>	<b>1.713,9</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.480,6</b>
		<b>SALDO POSICIÓN DIVISAS</b>	<b>-766,7</b>

SALDO POSICIÓN DIVISAS	-766,66	SPNF	4.082,2
FALTANTE ATENDER SPNF	4.848,86	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>963,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.082,20</b>	Entidades Gob. Central	840,3
		IESS	556,5
		Gob. Seccionales	846,6
		Empresas públicas	875,8

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador - Área económica.

**SISTEMA DE BALANCES - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

AL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 (En Millones de US\$)

RILD		DUEÑOS DE LA RILD	
1. Posición neta de divisas	1.588,2	1. Emisión monetaria	83,5
1.1 Caja en divisas	819,1	2. Reservas bancarias*	2.116,9
1.2 Depósitos netos exterior	467,7	3. SPNF	4.325,1
1.3 Inversiones, depósitos plazo	301,4	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>1.137,7</b>
2. Oro	1.439,5	Entidades Gob. Central	895,5
3. DEGs	24,1	IESS	810,2
4. Posición FMI	43,7	Gobiernos Seccionales	746,5
5. Posición ALADI	5,7	Empresas públicas	735,2
<b>TOTAL RILD</b>	<b>3.101,2</b>		
<b>DIFERENCIA</b>	<b>3.424,3</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.525,5</b>	<b>TOTAL DUEÑOS RILD</b>	<b>6.525,5</b>

POSICIÓN NETA DE DIVISAS	1.588,2	EMISIÓN MONETARIA	83,5
		RESERVAS BANCARIAS	2.116,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.588,2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.200,4</b>
		<b>SALDO POSICIÓN DIVISAS</b>	<b>-612,2</b>

SALDO POSICIÓN DIVISAS	-612,20	SPNF	4.325,1
FALTANTE ATENDER SPNF	4.937,30	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>1.137,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.325,10</b>	Entidades Gob. Central	895,5
		IESS	810,2
		Gob. Seccionales	746,5
		Empresas públicas	735,2

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador - Área económica.

**SISTEMA DE BALANCES - BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (En Millones de US\$)

RILD		DUEÑOS DE LA RILD	
1. Posición neta de divisas	1.455,5	1. Emisión monetaria	65,9
1.1 Caja en divisas	124,4	2. Reservas bancarias*	518,9
1.2 Depósitos netos exterior	703,3	3. SPNF	1.870,3
1.3 Inversiones, depósitos plazo	627,8	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>541,9</b>
2. Oro	533,8	Entidades Gob. Central	220,5
3. DEGs	7,6	IESS	580,2
4. Posición FMI	25,8	Gobiernos Seccionales	249,3
5. Posición ALADI	0,4	Empresas públicas	278,4
<b>TOTAL RILD</b>	<b>2.023,1</b>		
<b>DIFERENCIA</b>	<b>432,0</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>2.455,1</b>	<b>TOTAL DUEÑOS RILD</b>	<b>2.455,1</b>

POSICIÓN NETA DE DIVISAS	1.455,5	EMISIÓN MONETARIA	65,9
		RESERVAS BANCARIAS	518,9
<b>TOTAL</b>	<b>1.455,5</b>	<b>TOTAL</b>	<b>584,8</b>
		<b>SALDO POSICIÓN DIVISAS</b>	<b>870,7</b>

SALDO POSICIÓN DIVISAS	870,70	SPNF	1.870,3
FALTANTE ATENDER SPNF	999,60	<b>Tesoro Nacional</b>	<b>541,9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.870,30</b>	Entidades Gob. Central	220,5
		IESS	580,2
		Gob. Seccionales	249,3
		Empresas públicas	278,4

Fuente: Banco Central del Ecuador.

Elaboración: Asociación de Bancos Privados del Ecuador - Área económica.